



*Excmo. Ayuntamiento  
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

**EXTRACTO DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 11 DE NOVIEMBRE DE 2020.-**

**Señores/as concurrentes**

**Alcalde Presidente**

D. Francisco Miralles Jiménez (Teleasistencia)

**Tenientes de Alcalde**

D. Miguel Camacho Magaña (Presencialmente)

D<sup>a</sup>. Francisca Hidalgo Fernández (Presencialmente)

D José Francisco López Salido (Presencialmente)

D. Antonio García Martínez (Presencialmente)

D<sup>a</sup> Alba Márquez Peralta (Presencialmente)

**Secretaria Accidental**

D<sup>a</sup> Raquel Marín Colomina (Presencialmente)

**ORDEN DEL DIA**

**PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA DE SESION ANTERIOR.-**

Al no formularse observación alguna, por unanimidad, se aprueba el acta de la sesión anterior celebrada el día 28 de octubre de 2020.

**PUNTO 2º.- ORDENACIÓN DE GASTOS. -** Dada cuenta de la relación de gastos nº 41, de fecha 10 de noviembre de 2020, efectuada por la Sra. Interventora Accidental, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar los gastos que en la misma se relacionan, según consta en el expediente, por un total de 220.698,77 euros con cargo al Presupuesto Municipal, por importe de 14.728,61 euros con cargo a la Residencia de Mayores “Padre Zegrí” y por importe de 4.341,61 euros con cargo a la Residencia de Adultos “Virgen del Rosario”.

**PUNTO 3º.- ESCRITOS Y DISPOSICIONES GENERALES DE INTERÉS. -**

Asimismo, la Junta de Gobierno Local queda enterada de distintos escritos y comunicaciones de los que se le da cuenta.

## **PUNTO 4º.- LICENCIAS Y AUTORIZACIONES. –**

**I.- OBRAS.** – Vista la documentación presentada y los informes emitidos al efecto por la Técnico Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Conceder las siguientes licencias de obras menores:

- Lic. 231/20
- Lic. 160/20
- Lic. 168/20
- Lic. 147/20
- Lic. 196/20
- Lic. 228/20
- Lic. 236/20
- Lic. 238/20

2º.- Acceder al cambio de titularidad de la licencia de obra **núm. 269/19** para “*despliegue de fibra óptica*” por varias calles de la localidad.

**II.- ACTIVIDAD SOMETIDA A CALIFICACIÓN AMBIENTAL.** - Dada cuenta del expediente instruido de conformidad con lo previsto en la Ley de Protección Ambiental y Reglamento de Calificación Ambiental.

Teniendo en cuenta que, sometido el expediente a información pública y vecinal, se ha presentado una alegación, la cual consta en el expediente.

Vistos los informes emitidos por los Técnicos Municipales, todos ellos en sentido favorable.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, por unanimidad, ACUERDA:

**1º.-** Calificar ambientalmente de forma favorable la actividad que a continuación se indica, ya que, según el informe técnico, la actuación se ha adecuado a la normativa en vigor:

- Actividad solicitada por XXX para “*Almacenamiento y corte de materiales metálicos*” en local con Ref. Catastral: **1493405VH911950001TL** de esta ciudad, con Calificación Urbanística Suelo Urbano (Industrial), actividad comprendida en el Anexo I de la Ley 7/2007 epígrafe 13.47 “*Talleres de carpintería metálica y cerrajería, siempre que la superficie construida sea superior a 300 m<sup>2</sup>*”.

**2º.-** Conceder, en consecuencia, la siguiente licencia de apertura:

- A XXX para “*almacenamiento y corte de materiales metálicos*”, en establecimiento con Ref. Catastral: **1493405VH911950001TL** de esta ciudad (superficie: 526,85 m<sup>2</sup> y aforo: 3 personas), según certificado suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial.

**3º.-** De conformidad con lo establecido en el Art. 9 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Real Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, con anterioridad a



*Excmo. Ayuntamiento  
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

la puesta en marcha o entrada en servicio de la actividad, y una vez terminada la obra, deberá presentar la documentación que se relaciona a continuación:

- Comunicación de la fecha a partir de la cual se podrá llevar a cabo la visita de comprobación.
- Certificado Final de la Dirección de Obra.
- Certificación Acreditativa del técnico director de la actuación, en la que se acredite que la actividad proyectada se ha llevado a cabo conforme al proyecto técnico presentado.
- Certificado técnico de evaluación de niveles de emisión e inmisión de ruido en interior y exterior, según Reglamento de protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.
- Certificado de revisiones de organismos de control de instalaciones eléctricas, contra incendios e instalación de gas.
- Certificado de la campana extractora donde se certifique que dispone de filtros de grasas, partículas y absorción de olores. Estos últimos con un grado de rendimiento mayor al 95%.

**4º.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, a los efectos procedentes.

**5º.-** Asimismo, se concede la siguiente licencia de obra menor:

**Núm. 174/20 XXX**, para “*adecuación de nave industrial para el desarrollo de la actividad*” de conformidad con el proyecto suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial.

**III.- CEMENTERIO MUNICIPAL.** - Vista la documentación presentada y los informes emitidos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder los siguientes nichos, al haberse abonado los derechos correspondientes:

- el nicho 3899/1ª Fila Bloque 12º del Cementerio-01 de Villacarrillo.
- el nicho 3900/2ª Fila Bloque 12º del Cementerio-01 de Villacarrillo.
- el nicho 3895/2ª Fila Bloque 12º del Cementerio-01 de Villacarrillo.
- el nicho 3894/1ª Fila Bloque 12º del Cementerio-01 de Villacarrillo.
- el nicho 3898/5ª Fila Bloque 12º del Cementerio-01 de Villacarrillo.
- el nicho 3896/3ª Fila Bloque 12º del Cementerio-01 de Villacarrillo.

**PUNTO 5º.- BAJAS DISTINTOS SERVICIOS.** –Vista la documentación presentada y el informe emitido al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder baja de Licencia de Vado nº 257, al no usar la cochera según informe de la Policía Local.

**PUNTO 6º.- RECLAMACIONES VARIAS.** – Se deja el asunto sobre la mesa para la próxima sesión.

**PUNTO 7º.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS. –**

**URGENCIAS.** – La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar urgente el tratamiento de los siguientes asuntos:

**I.- PLAN ESPECIAL APOYO A MUNICIPIOS 2019.-** Ante la Convocatoria del Plan Especial de Apoyo a Municipios de 2019, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2019, adoptó, entre otros, el acuerdo de proponer a la Excma. Diputación Provincial que se incluya en el Plan Especial de Apoyo a Municipios de 2019 al Municipio de Villacarrillo con el siguiente Proyecto:

- MEDIDAS CORRECTORAS EN EDIFICIO PARA USO DE APARCAMIENTO MUNICIPAL, con un presupuesto de 101.266,67 €, financiado al 100% con la subvención de Diputación.

Tramitado el correspondiente expediente, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2020, adjudica la obra antes mencionada a la empresa GRUPO TORRES & OCAÑA S.L., por el precio de 73.271,87 € más 15.387,09 €correspondientes a IVA, lo que hace un total de 88.658,96 €.

Existe, por tanto, una baja entre el presupuesto del proyecto y el precio de adjudicación de 12.607,71 € en total.

En base a cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, ACUERDA:

**ÚNICO:** Proponer a la Excma. Diputación de Provincial que se destine la baja económica antes mencionada de 12.607,71 euros, dentro del Plan Provincial de Apoyo a Municipios de 2019, a financiar servicios municipales en la forma siguiente:

- Alumbrado Público ..... 12.607,71 €

Se adjunta Memoria Descriptiva y Valorada.

**II.- RECONOCIMIENTO SERVICIOS A INSTANCIA DE Dª. XXX.** - Visto el escrito y documentación presentados por la Sra. XXX, Auxiliar Administrativa, perteneciente a la Plantilla de Personal Funcionario de este Ayuntamiento, solicitando reconocimiento de servicios prestados en la Administración, la Junta de Gobierno Local, Órgano Competente por Delegación Expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, acuerda:



*Excmo. Ayuntamiento  
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

1º.- Reconocer, a los solos efectos de perfeccionamiento de trienios, a D<sup>a</sup>. XXX, los siguientes servicios prestados en la Administración, de conformidad con los contratos e informe de vida laboral presentados:

- Ayuntamiento de Villacarrillo, Auxiliar Administrativa:
  - Del 04/12/2006 al 31/12/2006.
  - Del 03/01/2007 al 15/02/2007.
  - Del 21/03/2007 al 20/04/2007.
  - Del 21/04/2007 al 20/06/2007.
  - Del 21/06/2007 al 20/07/2007.
  - Del 21/07/2007 al 12/06/2008.
  - Del 20/10/2008 al 19/10/2009.
  - Del 20/10/2009 al 31/12/2009.
  - Del 01/01/2010 al 30/06/2010.
  - Del 01/07/2010 al 31/12/2010.
  - Del 01/01/2001 al 31/12/2011.
  - Del 01/01/2012 al 30/06/2012.
  - Del 01/07/2012 al 31/12/2012.
  - Del 01/01/2013 al 31/12/2013.

2º.- Dar cuenta del presente acuerdo a los servicios económicos e interesado.

**III.- RECONOCIMIENTO SERVICIOS A INSTANCIA DE D<sup>a</sup>. XXX.** - Visto el escrito y documentación presentados por la Sra. XXX, Auxiliar Administrativa, perteneciente a la Plantilla de Personal Funcionario de este Ayuntamiento, solicitando reconocimiento de servicios prestados en la Administración, la Junta de Gobierno Local, Órgano Competente por Delegación Expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, acuerda:

1º.- Reconocer, a los solos efectos de perfeccionamiento de trienios, a D<sup>a</sup>. XXX, los siguientes servicios prestados en la Administración, de conformidad con los contratos e informe de vida laboral presentados:

- Ayuntamiento de Villacarrillo, Auxiliar Administrativa:
  - Del 19/11/2001 al 03/12/2001.
  - Del 04/12/2001 al 31/12/2001.
  - Del 08/01/2002 al 31/01/2002.
  - Del 01/02/2002 al 28/02/2002.
  - Del 01/03/2002 al 30/04/2002.
  - Del 01/05/2002 al 30/06/2002.
  - Del 01/07/2002 al 30/09/2002.

- Del 01/10/2002 al 31/12/2002.
- Del 01/01/2003 al 31/12/2003.
- Del 01/01/2004 al 31/01/2004.
- Del 05/05/2008 al 04/11/2008.
- Del 05/11/2008 al 31/12/2008.
- Del 01/01/2009 al 31/12/2009.
- Del 01/01/2010 al 30/06/2010.
- Del 01/07/2010 al 31/12/2010.
- Del 01/01/2011 al 31/12/2011.
- Del 01/01/2012 al 30/06/2012.
- Del 01/07/2012 al 31/12/2012.
- Del 01/01/2013 al 31/12/2013.

2º.- Dar cuenta del presente acuerdo a los servicios económicos e interesado.

**IV.- RECTIFICACION DE ERROR MATERIAL EN ACUERDO DE CONCESIÓN DE AYUDA POR EMERGENCIA SOCIAL.** - La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2020, adoptó, entre otros, el acuerdo de conceder a D. XXX una Ayuda por Emergencia social.

Visto lo anterior, se advierte error material en el importe de la Ayuda concedida, y de conformidad con lo establecido en el Art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que se establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Rectificar el acuerdo de este mismo Órgano de 21 de octubre de 2020 anteriormente mencionado, en el sentido de que la Ayuda por Emergencia Social que se concede es por un importe de 270,00 euros.

2º.- Ratificarse en los demás extremos del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de octubre de 2020 antes referenciado.

**RUEGOS Y PREGUNTAS.** - Se comentaron diversos asuntos de interés municipal.

**Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo las veinte horas y quince minutos del día y en el lugar antes indicado, de todo lo cual se levanta la presente Acta, de la que, como Secretaria Accidental, certifico.**

EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCIDENTAL